20374/2004

MASSALIN PARTICULARES SA (TF 19306-I) c/ DGI s/

Buenos Aires, de octubre de 2014.- DALyMSU

Y VISTO:

Lo peticionado por los letrados de la parte actora doctores Emilio Darriba y Horacio Daniel García Prieto,

CONSIDERANDO:

I. Que este tribunal, en lo que aquí interesa, elevó a las sumas de $ 1.500.000 y de $600.000, respectivamente, los honorarios regulados a favor de los doctores Horacio Daniel García Prieto y Emilio Darriba, por las tareas que desarrollaron ante el Tribunal Fiscal; asimismo, reguló en la suma de $70.000 por las labores cumplidas ante esta Alzada (confr. fs. 597/8).

II. Que los citados profesionales solicitaron, a los fines del cobro de sus honorarios, se señalara qué porción de dichos emolumentos se encuentran consolidados.

III. Que teniendo en cuenta la fecha en que fueron realizadas las tareas ante la instancia anterior y esta alzada:

De las sumas de $ 1.500.000 y de $600.000 que se regularon a favor de los doctores García Prieto y Darriba, respectivamente, las sumas de $750.000 y $300.000 constituyen **deuda consolidada en los términos del art. 58 de la ley 25.725**, por las tareas cumplidas ante el Tribunal Fiscal.

Por lo tanto las sumas (de $750.000 y $300.000, de los señores García Prieto y Darriba, respectivamente) restantes del monto elevado a los citados profesionales ante la instancia de origen y los relativos a la suma que se fijó por esta alzada son **deuda no consolidada.**

Fecha de firma: 07/10/2014
Firmado por: DANIEL DUFFY MARCELO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO WESTER VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

Regístrese, notifíquese y siga la causa según su estado.

ROGELIO W. VINCENTI

JORGE EDUARDO MORAN

MARCELO DANIEL DUFFY

Ante mi

Fecha de firma: 07/10/2014
Firmado por: DANIEL DUFFY MARCELO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO WESTER VINCENTI, JUEZ DE CAMARA